MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

Direcc. Gral. de Administ. y Finanzas
Dirección Operativa de Contratación

DICTAMEN (A.J.) DGAF-D.O.C. Nº 0063/2010

A	:	**Dr. Hugo Benito Valdez, Director Regional** XVI Región Sanitaria- Alto Paraguay
DE	:	**Ralph Núñez Urbieta, Director** Dirección Operativa de Contrataciones. **Abog. Mónica Morel Salomón, Asesora** A.J. Dirección General de Administración y Finanzas-DOC
REF	:	Aprobación de Locación de Inmuebles XVI Región Sanitaria- Alto Paraguay.
FECHA	:	**27 de abril de 2010.-**

Abog. Mónica Morel Salomón
Asesora Jurídica
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En atención al pedido de la XVI Región Sanitaria- Alto Paraguay, se solicita la aprobación del llamado en la modalidad de Locación de Inmueble, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. La XVI Región Sanitaria- Alto Paraguay justifica el llamado de la siguiente manera, el Departamento de Alto Paraguay se encuentra a 860 Km. de la Capital, los caminos por el cual se debe transitar no es de la mejor condición, en épocas de lluvia son prácticamente intransitables, en ocasiones no se cuenta con líneas telefónicas de la Copaco por los cortes existentes,, como también las señales móviles no siempre se pueden utilizar ya que en ocasiones no existe servicio de carga o tarjetas, los trámites administrativos deben realizarse con agilidad y por los motivos arriba expuestos es muy difícil realizarlos desde el Alto Paraguay.

   Referente al local arrendado el mismo se encuentra en las cercanías del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas donde más se realizan trámites, además las unidades del Ministerio están bastante cercanos al lugar, también los costos que para la zona es bastante bajo Gs. 1.250.000.- (Guaranies un millón doscientos cincuenta mil)., mensual, con referencia a las comodidades cuenta con todo lo que la Región necesita (1 salón, 2 oficinas, 1 baño, 1 cocina y un lavadero).

2. Lo mencionado precedentemente se encuentra previsto la Ley "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el **Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES,** establece que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*"

3. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07.

Lic. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.
Director
Direccion Operativa de Contrataciones
M.S.P.Y.B.S

Por lo tanto y en base a lo expuesto se recomienda aprobar el pedido de Locación de Inmueble que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 6028 de fecha 26 de marzo de 2010 y el Dictamen favorable de está Asesoría Jurídica.

ES MI DICTAMEN.-

Abog. Administ. Salomón
Direc. Gral. de Administ. y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. RAQUEL MINERVA IBARRETA G.
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION